



2007- Año de la Seguridad Vial

Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 28 DIC 2007

REF: Impuesto a los Automotores.-

CIRCULAR D.R. NRO. 000042

SEÑORES. ENCARGADOS DE LOS
REGISTROS SECCIONALES
AUTOMOTOR DE PROVINCIA DE
BUENOS AIRES Y CAPITAL FEDERAL

Me dirijo a usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente con la Provincia Buenos Aires y con relación al tema objeto de la referencia.

En tal sentido, las solicitudes de deuda impositiva referidas a automotores modelo-año 1996 – 1997 deberán ser tramitadas por usted conforme a la operatoria del Convenio y el sistema "Gercydas 2", no Municipalizados, en razón que la Ley Impositiva 2008 aún no se encuentra reglamentada.

Por lo pronto y en virtud que a partir del año 2008, los mencionados modelo-año tributarán en las Municipalidades de radicación, los formularios 31A referidos a Altas Provisorias deberán ser remitidos para su inscripción ante tales Organismos.-

En cuanto a las registraciones en el sistema "Gercydas 2" de las operaciones referidas al Impuesto de Sellos, de los automotores modelo año 96 – 97, deberá usted ingresar por opción Sellos Municipalizados, exento, leyes especiales.-

Saludo a ustedes, atentamente.-

D.N.R.N.P.A. y C.P.
I.m.
V.S.

RICARDO J. BERGER
Jefe Depto. Rentas